

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2025, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL MEDIANTE CONVENIO POR IMPORTE DE 6.739,48 € A LA FUNDACIÓN MUSICAL DE MÁLAGA, PARA EL PROYECTO "RECITALES CEMENTERIO SAN MIGUEL 2025".

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 1 de diciembre de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Constando solicitud de subvención directa por parte de la Fundación Musical de Málaga para el proyecto "Recitales Cementerio San Miguel" por importe de seis mil setecientos treinta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (6.739,48 €), sobre un proyecto de siete mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con treinta y un céntimos (7.488,31 €), equivaliendo ello a un 90,00% del total.

Constando que, de conformidad con el art. 23.1.c) de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (BOPMA 8 de noviembre de 2022), con fecha 16 de octubre de 2025 se emite informe por la Dirección General de Cultura, con 5ZvfbttmITW0AI2o5WUiZA==, al objeto de acreditar el carácter singular de la subvención y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario de la misma.

Constando informe justificativo con fecha 21 de octubre de 2025 y CSV: 1qbqmtaFbN4539+NUGDObQ==, así como informe jurídico emitido por el servicio jurídico del Área de Cultura, de fecha 21 de octubre de 2025, con CSV: /E9kxNu3fq+XkezM+BQsvg==, proponiendo la concesión directa de la subvención por la cantidad de seis mil setecientos treinta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (6.739,48 €) conforme a la documentación justificativa aportada, de la que se desprende que se justifica, finalmente, un proyecto total por importe de siete mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con treinta y un céntimos (7.488,31 €), equivaliendo ello a un 90,00% de la subvención.

Constando informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 23 de octubre de 2025, con CSV: Hd7p+RU/Ba7aYzeTwNn5kg==.

Constando informe de la Intervención General, de fecha 17 de noviembre de 2025, con CSV: aRIsWqijYInooSIWKclU+g==, en el que consta el siguiente reparo:

"- La forma ordinaria de conceder subvenciones es concurrencia competitiva como señala el art 22 de la LGS. Puede que en determinadas ocasiones y de forma puntual y extraordinaria se concedan subvenciones de forma directa, excepcional como indica la norma siempre que exista informe que acredite el interés público y la dificultad de su convocatoria pública, pero en este caso se propone otorgar 2 subvenciones excepcionales y directas a la misma entidad y para objetos similares cuando además se han concedido anteriormente por la misma vía excepcional otra de forma anterior en el tiempo y dentro del mismo año 2025 hace que no se considere por esta Intervención la excepcionalidad a la que alude el art 22.2.c) de la Ley General

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

17

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 1010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	/xkqFVInzQevouIvlfIcEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	09/12/2025 15:10:04 09/12/2025 15:02:51
Observaciones		Página	1/7
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2FkqFVInzQevouIvlfIcEA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de Subvenciones.

-La vía de las subvenciones motivadas por su carácter excepcional ha de tratarse de supuestos puntuales pues lo contrario sería convertir lo que la norma pide que sea singularidad en regla.

CONCLUSIONES

Por cuanto se ha expuesto y con relación al expediente objeto de fiscalización, esta IGAM viene a concluir con el siguiente pronunciamiento:

Se emite Informe de reparo número 57/2025, no pudiendo proseguir con el procedimiento hasta que el Sr. Alcalde resuelva la discrepancia y ordene continuar con el procedimiento.

Una vez resuelta la discrepancia deberán incluirse las subvenciones propuestas en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2025.

Posteriormente se podrá proceder a tramitar la propuesta a la Junta de Gobierno Local para su concesión.

Régimen Jurídico de la tramitación del reparo: art 215 y 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo que se incumple: art 22 Ley General de Subvenciones"

Con fecha 24 de noviembre de 2025 se emite informe justificativo de reparo por parte del Servicio Jurídico de Cultura, con el VºBº de la Directora General del Cultura, con CSV Tah+SA1DcTL1xHwMrTyczA== y con fecha 25 de noviembre de 2025 se emite solicitud de levantamiento de reparo por parte de la presente concejalía con CSV iuzH/41jTs3bkMqa4cMyKg==.

Con fecha 27 de noviembre de 2025 se emite resolución de Alcaldía declarando el levantamiento del reparo de aprobación de expediente de concesión directa a la Fundación Musical Málaga con localizador 2VC4P38G12Z4N7JSFP8FL3DQJ.

La Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Málaga interviene como representante del Ayuntamiento de Málaga dado que la materia objeto de subvención y el presupuesto sobre el que se soporta el abono de la misma es del Área de Cultura. Se recoge la delegación de la firma del convenio dentro de los acuerdos.

Teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable para el otorgamiento directo de la subvención y, que se trata de una actividad ya ejecutada y justificada conforme al art. 2.1.b) de la Ley General de Subvenciones, de acuerdo con el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 28.3.a).ii) del Acuerdo de Delegaciones de la Ilustrísima Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en las Concejalías, Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, Coordinaciones, Direcciones Generales y otros órganos municipales de 28 de marzo de 2025, corresponde a la Junta de Gobierno Local aprobar la concesión directa de la subvención.

Así, en virtud de cuanto antecede, se somete a consideración de la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos

ACUERDOS

PRIMERO.- Declarar justificada la excepcionalidad de la subvención, así como la

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

2/7

Código Seguro De Verificación	/xkqFVInzQevOuvIvlfIcEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	09/12/2025 15:10:04 09/12/2025 15:02:51
Observaciones		Página	2/7
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2FkqFVInzQevOuvIvlfIcEA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



